

ORDENANZA Nº 1729-2008

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modifícase el Capítulo VII y los artículos 126 y 127 de la Ordenanza Fiscal Nº 1712 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

CAPITULO VII: INSPECCION VETERINARIA:

ARTICULO 126º: Esta inspección comprende:

1.

La inspección veterinaria en mataderos municipales o particulares y frigoríficos que no cuenten con inspección sanitaria nacional o provincial,

2.

La inspección veterinaria en las carnicerías rurales,

3.

La inspección veterinaria en fábricas de chacinados que no cuenten con inspección sanitaria nacional o provincial,

4.

La inspección veterinaria de aves, huevos, productos de la caza, pescados y mariscos, provenientes del Partido o de otras Jurisdicciones, que amparen carnes bovinas, caprinas y porcinas (en medias reses o reses) o aves a destinadas al consumo local.

ARTICULO 127º: Responsables:

Del resultado de las Inspecciones Veterinarias que por el artículo precedente se detallan son Responsables de su cumplimiento los siguientes:

1.

Inspección Veterinaria en mataderos municipales: Los matarifes,

2.

Inspección Veterinaria en mataderos municipales y frigoríficos: Los propietarios,

3.

Inspección Veterinaria en las carnicerías rurales: Los propietarios,

4.

Inspección Veterinaria en fábricas de chacinados: Los propietarios,

5.

Inspección Veterinaria de aves, huevos, productos de la caza, pescados y mariscos: Los introductores o propietarios,

6.

Visado de Certificado Sanitario: Los distribuidores.

ARTICULO 2º.- La modificación dispuesta por el artículo precedente regirá a partir de la fecha de promulgación de la Ordenanza N° 1.725/08.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE
DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el N° 1729 con fecha 07/11/2008.-